



**ESPE**  
 ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO  
 CAMINO A LA EXCELENCIA

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CINVESTAV”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ PABLO RENÉ ASOMOZA Y PALACIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO DEL ECUADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ESPE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CRNL. JOSÉ MAURICIO CHÁVEZ CHARRO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES SE DENOMINARÁN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

#### DECLARACIONES

Por el presente instrumento “Las Partes” expresan su deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica por lo cual, deciden suscribir el siguiente Acuerdo de Cooperación.

#### “EL CINVESTAV” a través de su representante declara que:

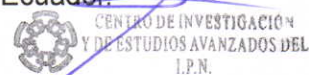
Es un organismo público descentralizado que cuenta con personalidad jurídica, y patrimonio propios, creado por el decreto presidencial en 1961 y ratificado su carácter de organismo público descentralizado, a través del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1982.

Señala como su domicilio para los fines del presente contrato el ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional, número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07360, México, D.F.

#### “LA ESPE” a través de su representante declara que:

Es una institución de educación superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público; se rige por la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, su Ley Constitutiva Decreto N° 2029 publicado en el Registro Oficial N° 487 del 20 de diciembre de 1977, otras leyes conexas, el Estatuto, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades. La ESPE está reconocida por el Sistema Nacional de Educación Superior.

Tiene como domicilio la ciudad de Quito y su sede principal está localizada en la Ave. Gral. Rumiñahui S/N de la ciudad de Sangolquí, Provincia de Pichincha, Ecuador.



COTEJO Y REVISIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



**CONSIDERANDO**

- 1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas, científicas y técnicas conjuntas;
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos administrativos y estudiantes, que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados;
- 3) El deseo que los programas y proyectos de investigación conjuntos produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de "Las Partes".

**ACUERDAN**

- PRIMERO -** Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural al intercambio de personal docente, técnico-administrativo y de estudiantes, conforme programas anuales previamente establecidos, aceptándose, también, de acuerdo con las intenciones y las reglamentaciones de cada institución, la movilidad docente, técnica-administrativa y estudiantil, cuando departamentos y/o programas de "Las Partes" estén de acuerdo.
- SEGUNDO -** Proponer y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que se logre una efectiva complementación de los recursos humanos, materiales y de información disponible.
- TERCERO -** Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como, realización de eventos científicos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, etc.
- CUARTO -** En todas las comunicaciones y publicaciones provenientes de proyectos desarrollados por este Acuerdo de Cooperación, se hará mención expresa de "las Partes" signatarias.
- QUINTO -** Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Acuerdo de Cooperación, se designa, por parte de "ESPE", al Dr. Luis Cumbal, Director del Centro de Investigaciones y, por parte de "EL CINVESTAV" al Dr. Javier Camacho, del Departamento de Farmacología.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL  
I.P.N.

COTEJO Y REVISIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



**SEXTO**

“Las Partes” signarán convenios de Colaboración Específicos integrados por las actividades o proyectos a ser desarrollados, los que una vez formalizados formarán parte integrante del presente instrumento, debiendo contener la información siguiente:

1. Objetivos;
2. Modalidades de cooperación;
3. Cronograma de ejecución;
4. Asignación de recursos humanos y materiales;
5. Financiamiento o Disponibilidad Presupuestal;
6. Áreas de coordinación
7. Responsabilidad de cada una de “las Partes”;
8. Difusión de resultados; y
9. Cualquier otra información que las Partes estimen conveniente.

**SÉPTIMO-**

“Las Partes” manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, “las Partes” resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

**OCTAVO -**

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será de cinco (5) años, a menos que una de “las Partes” exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito, con una antelación no inferior a tres (3) meses.


**NOVENO -**

El presente Convenio de Cooperación se edita en dos (2) ejemplares en español quedando un ejemplar bajo poder de cada parte.

Leído el presente Acuerdo de Cooperación y enteradas “las Partes” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman: **13 AGO 2013**


Por “EL CINVESTAV”

Fecha:

  
Dr. José Pablo René Asomoza y  
Palacio  
Director General

Por “LA ESPE”

Fecha:

  
Crnl. EMC. José Mauricio Chávez  
Charro  
Rector



  
12 de julio de 2013



CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL  
I.P.N.

COTEJO Y REVISIÓN JURÍDICA  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS